

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 437

TALCA,

11 FEB 2014

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 21.10.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Armas Rosas Ltda.", Rut N° 76.847.290-4, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Conjunto 2", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 2323, de fecha 17.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 11.05.2012 ingresada por Inmobiliaria Armas Rosas Ltda. en el cual notifica el inicio de obras de fecha 07.05.2012 consignado en Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca, para el proyecto Conjunto 1 de la comuna de Talca.
- J) La Boleta de Garantía N° 210675 del Banco de Crédito e Inversiones, que cauciona préstamo de 155 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto "Conjunto 2", por un valor total de 15.562UF con vencimiento al 22 de Noviembre de 2013;
- K) Oficios N°5126 y N°5563 ambos del SERVIU Región del Maule de fechas 24.09.2012 y 24.10.2012 en los cuales se hace entrega de nómina de damnificados a Inmobiliaria Armas Rosas Ltda.
- L) Memorándum N°13 de fecha 28.01.2014, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueba a 2 personas para ser nominados a Proyecto Conjunto 2, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios D.S. Nº40 Llamado Especial de Densificación Urbana para el Proyecto Conjunto 2 de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Reyes Manríquez Rodrigo Esteban	10.620.774-7	368,5
2	Del Maule	Talca	Damnificado	Troncoso Sepúlveda José Pablo	6.853.361-9	500

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,




Resolución del 04.02.2014
DISTRIBUCION
Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Armas Rosas Ltda. (Av. Manquehue Sur Nº1220) Las Condes - Santiago
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes